

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715 DE 2001)

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 09/2023

Página 1 de 7

PARA INVITACIÓN PÚBLICA N° I.E.P. 09 de 2023

Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 10 Por \$4.333.687.00

1. La descripción de la necesidad:

Desde el año 2019 el establecimiento adquirió una nueva impresora Kyosera M3655, para el funcionamiento de la secretaría académica, la cual fue trasladada al segundo piso administrativo, donde funcionan la Rectoría, PTA, Programa Entorno Protector, Biblioteca y UAI lo que aumenta el volumen de reproducciones e impresiones mensuales y en la secretaría que se ocupa de las evaluaciones programadas, certificados, circulares, boletines, etc. Que habitualmente se imprimen, se hace necesario adquirir los insumos necesarios que permitan cumplir satisfactoriamente, con los escasos recursos disponibles, con las necesidades de tóner de tintas y rollos de master duplicador.

Igualmente, es menester adquirir los tóner de tintas y rollos de master indispensables para que la multicopiadora y las fotocopiadoras, puedan operar con eficiencia y efectividad en los procesos que registra la institución en materia de impresión de documentos.

2. Descripción del objeto a contratar:

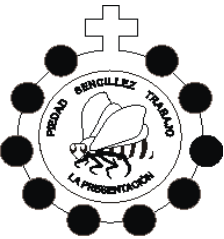
2.1 Objeto a contratar: La Institución Educativa LA PRESENTACIÓN del Municipio de Medellín, requiere el suministro de tóner laser original de tinta, cajas de tóner RICOH, Tóner genérico y rollos de master para duplicadora según las siguientes especificaciones:

2.2 Alcance del objeto:

Cant.	Artículo	Detalle
2	Tóner Laser original de tinta para Impresora Kiocera TK-3182	Color Negro
2	Caja de Tóner RICOH Priport ink Dx 2330 x 5 unidades original	Color negro
4	Tóner para Kyosera ecosis m 3145 idn Genérico	Color negro
10	Rollo Master Duplicadora RICOH Dx 2330 Genérico	Color negro

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
3	4401700	Accesorios para impresora, fotocopiadoras y aparatos de fax

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL (LEY 715 DE 2001)	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
		Nº 09/2023
		Página 2 de 7

PLAZO: 20 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago según la fecha de vencimiento de las obligaciones acordadas entre las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada. El acta de recibo a satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

La Institución recibirá la factura para su respectivo pago el día **Del 25 al 30 de cada mes**. Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días **Del 05 al 15 de cada mes**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos. La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

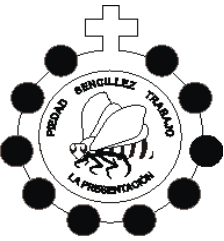
En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/u obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Lugar de ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Dirección: CALLE 7 N° 56 – 8 Medellín

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo 02 de febrero 9 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL (LEY 715 DE 2001)	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
		Nº 09/2023
		Página 3 de 7

de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Modalidad de Contratación:

Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio del Acuerdo 02 de febrero 9 de 2022 de Consejo Directivo.

Modalidad del contrato a celebrar: Compraventa y suministros Se trata de un proceso de contratación de régimen especial, hasta los 20 SMLV, según lo establecido en la Ley 715 de 2001

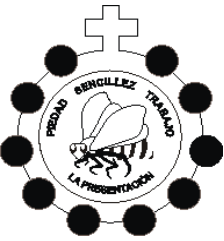
4. Análisis y cobertura de riesgos.

4.1 Garantías

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 “Estatuto del Consumidor”. Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos o servicios objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

4.2 Análisis del sector

La actividad económica sobre la cual recae el suministro de **Accesorios para impresora, fotocopiadoras y aparatos de fax** y equipos menores de oficina, insumos para fotocopiadoras e impresoras y productos ocasionales, a precios fijos unitarios mediante el sistema outsourcing - proveeduría integral, para las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o también llamado sector servicios, toda vez que se adquiere no solo el suministro de bienes sino también el servicio de outsourcing el cual incluye almacenamiento, transporte, entrega, control y reporte estadístico De acuerdo con lo manifestado por el Banco de la Republica, dicho sector se encuentra inmerso en una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, sector que se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera es una serie de actividades,

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL (LEY 715 DE 2001)	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
		Nº 09/2023
		Página 4 de 7

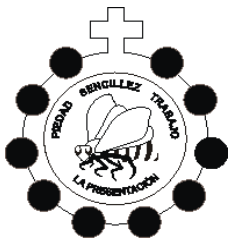
entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales

PERSPECTIVA COMERCIAL: El artículo 1 del Decreto 410 de 1971- Código de Comercio establece: artículo 1. Aplicabilidad de la ley comercial. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: artículo 23. Actos que no son mercantiles. No son mercantiles: 1) ¿La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente, y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando que dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior el ejercicio de la profesión de Derecho, por ser una profesión liberal no les es aplicable la ley comercial

ANÁLISIS DE OFERTA: Los servicios generales surgen como respuesta a las necesidades de apoyo que tienen las organizaciones y posibilitan de manera indirecta el logro de las actividades misionales que tienen a cargo las mismas. Sin embargo los servicios generales son diversos y tienen propósitos específicos de acuerdo a las dinámicas institucionales.

En este orden de ideas, el servicio objeto del presente análisis, en Colombia, para la prestación de este servicio, encontramos varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad económica, por tanto este nicho de mercado nos permite deducir que estas empresas muestran una gran competencia en la prestación del mismo y generan una amplia oferta en el mercado colombiano. Así mismo, dentro de este mercado existe gran variedad de productos (bienes y servicios) que se suministran a través del sistema outsourcing lo cual incentivan la libre competencia y por tanto a la pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación.

PERSPECTIVA TÉCNICA: La Institución Educativa la Presentación, requiere el suministro de papelería, útiles y elementos menores de oficina y productos ocasionales, a precios fijos unitarios. Este servicio tiene las siguientes ventajas para la Entidad: • Permite una mayor eficiencia administrativa por cuanto es el contratista quien debe manejar el alistamiento, despacho y entrega de los pedidos para la institución. • Genera menores costos administrativos, ya que todos los gastos de personal, transporte y almacenamiento y seguro de los elementos son asumidos por el proveedor. • La calidad de los elementos es mayor, por cuanto los marcadores y



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715 DE 2001)

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 09/2023

Página 5 de 7

recargables y el papel se deben almacenar con ciertas condiciones que eviten el desmejoramiento de los mismos, lo que implica mantener amplios espacios en el almacén general y personal dedicado exclusivamente a manejar los pedidos y los inventarios de estos elementos de consumo. • Al comprar por valor unitario en un proceso de selección y teniendo como parámetro de evaluación el valor de la propuesta, se pueden obtener mejores precios y optimizar los recursos. • La supervisión se orientaría al mejoramiento de la calidad final del servicio hacia las dependencias vigilando y controlando todas y cada una de las obligaciones del contratista y no realizando los procedimientos intermedios que se requieren para este tipo de suministro, tales como despachos, almacenamiento, transporte, etc. los cuales estarán a cargo de la empresa contratista

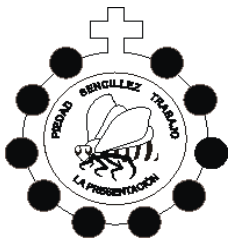
ANÁLISIS DE DEMANDA: Conforme lo enuncia el alcance del objeto presentado en los estudios previos del proceso, la Institución Educativa la Presentación, requiere el suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumos para y productos ocasionales, a precios fijos unitarios y proveeduría integral, para las dependencias de la Entidad. Dicho servicio, comprende la entrega de papelería, útiles y equipos menores de oficina y productos ocasionales, mediante diferentes clases de que permitan satisfacer las necesidades de papelería de manera eficiente, eficaz y oportuna, razón por la cual, la Entidad, se puede considerar como un potencial demandante de este servicio, solicitado previamente a diversos proveedores que se reseñan a continuación

4.3 Estimación, tipificación y asignación de riesgos

La Institución Educativa, evaluó el riesgo que el proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados el suministro de bienes **relacionados con la papelería y afines** de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:

Nivel	Riesgo
Bajo	Extensión ilimitada del plazo
Alto	No entregar los productos completos por descuido o inexistencia
Alto	Productos en mal estado o de baja calidad
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL (LEY 715 DE 2001)

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 09/2023

Página 6 de 7

5. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato:

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente y otros realizan cotizaciones incompletas, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para poder establecer la disponibilidad presupuestal sobre las necesidades requeridas. Así:

Nº	Nombre	Valor	Impuestos
1	Inversiones y Tecnología JC S.A.S	\$ 3.596.478	Valor con IVA Incluido
2	José Alexander Arboleda / Computoner	\$ 3.585.982	Valor con IVA Incluido
3	Gustavo Adolfo Henao Álvarez y/o Grupo Eco	\$5.818.600	Valor Neto. Iva no incluido
	Promedio estudio de mercado	\$ 4.33.687	Valor con IVA Incluido

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual con recursos del balance y del SGP en **\$4.333.687.00 IVA incluido**.

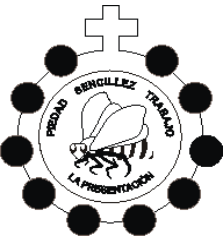
6. Obligaciones de las partes.

El contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:

- 1) Entregar los bienes y/o suministros en el tiempo estipulado y en las condiciones explícitas en la Invitación Pública de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la institución.;
- 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida;
- 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad contrato que se firme.
- 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas los aspectos desarrollados con la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro
- 5) Aceptar la devolución de material defectuoso o en mal estado o baja calidad, para su reintegro.

El contratante se obliga a:

- 1) Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4) Liquidar el contrato

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL (LEY 715 DE 2001)	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
		Nº 09/2023
		Página 7 de 7

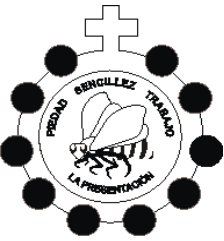
Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- b. Certificado de Existencia y Representación legal para entidades jurídicas, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar, no mayor a 30 días su expedición.
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- j. Certificado de antecedentes de procuraduría para Empresa y representante legal (Verificables por la institución)
- k. Certificado de antecedentes de la Contraloría para Empresa y representante legal (Verificables por la institución)
- l. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional. (Verificables por la institución)
- m. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. (Verificables por la institución)
- n. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales de la Policía nacional. (Verificables por la institución)
- o. Certificado de deudores alimentarios REDAM según Ley 2097 de 2021 (Verificado por la Institución, siempre y cuando ya se encuentra habilitada la plataforma para la consulta)

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminación de propuestas.

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL (LEY 715 DE 2001)	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
		Nº 09/2023
		Página 8 de 7

*Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes

*Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública

*Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley

*Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior la presupuesto oficial. *Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial

*Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

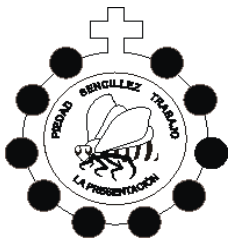
*Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado

*Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. Criterios de selección

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados en esta contratación, que se hará con el que presente el precio más bajo y que acredite los requisitos de experiencia específica solicitada en la invitación pública



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL (LEY 715 DE 2001)

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 09/2023

Página 9 de 7

Criterio de evaluación y calificación	Factor de verificación y puntaje
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (IVA)	Admisible / inadmisible / subsanar / rechazada
Propuesta económica: menor precio (sin IVA)	100 Puntos

C. Metodología.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

8. Supervisión y vigilancia

La Supervisión y coordinación del contrato, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.

9. Declaratoria desierta del proceso

Se declarará desierto el presente proceso de contratación, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión.

Medellín, Mayo 02 de 2023

GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES

Rector